

Seguridad y Rehabilitación: Dos lógicas en disputa. El caso de policías y operadores/as penitenciarios/as en el contexto de mujeres privadas de libertad.

Florencia M. De Santi

Recibido: 02/09/2018

Evaluado: 15/11/2018

Resumen:*El trabajo que se presenta es un acercamiento a la dinámica laboral de policías y de la figura de las operadoras civiles, introducidas por la reforma del sistema penitenciario en el año 2010 con la creación del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR). Se exponen los resultados de un estudio realizado en la Unidad N°5 ubicada en el barrio Colón (Montevideo), en contexto de mujeres privadas de libertad.*

A partir del discurso de las funcionarias, el análisis se centra en tres ejes temáticos, a) el concepto de rehabilitación; b) el rol de policías y operadoras y c) marchas y contramarchas en la reforma.

La incorporación de las operadoras civiles ha contribuido a minimizar el poder y la capacidad de control que tenía la policía y a generar un relacionamiento con las mujeres privadas de libertad desde otro posicionamiento, en donde la escucha adquiere una gran relevancia. Sin embargo, el objetivo cotidiano y práctico de la tarea de las funcionarias es la producción del orden.

Palabras claves:*Operadoras penitenciarias - Policías - Mujeres privadas de libertad.*

Seguridad y Rehabilitación: Dos lógicas en disputa. El caso de policías y operadores/as penitenciarios/as en el contexto de mujeres privadas de libertad.¹

Introducción

En el contexto de reforma del sistema penitenciario², este documento no propone realizar un análisis exhaustivo sobre el tema, sino que pretende abrir interrogantes, efectuar una breve aproximación a la realidad cotidiana de las cárceles de nuestro país.

Para ello se indaga acerca de la dinámica laboral de policías y operadoras penitenciarias³, en el marco de mujeres privadas de libertad. El objetivo general del trabajo es describir y comparar las prácticas y concepciones de policías y operadoras en el marco de la reforma penitenciaria, desde la perspectiva de sus dinámicas en el contexto de mujeres privadas de libertad. Es necesario analizar como dichas funcionarias conciben y efectúan la normativa institucional y el modo de relacionarse con las mujeres privadas de libertad, debido a que son las principales encargadas de poner en práctica la reforma.

Se optó por la Unidad N° 5⁴, ya que es la que nuclea al mayor número de mujeres encarceladas. Resulta pertinente estudiar las especificidades de las mujeres privadas de libertad, ya que si bien la población carcelaria femenina es notoriamente inferior a la masculina, en términos proporcionales, la población femenina ha aumentado más que la masculina. A su vez, en el campo de estudio de la criminología el lugar de la mujer ha sido marginal y estereotipado. Dentro del sistema penitenciario, la mujer ha sido invisibilizada, solo se hace referencia a ella cuando se habla del rol reproductivo. La ley penal vigente en nuestro país no tiene en consideración las diferencias de género. No solo se invisibiliza a la “persona-mujer”, sino que además genera discriminación:

“[...] las mujeres presas son víctimas de una triple discriminación: la que se deriva de su propia condición de mujeres, la que les impone su situación de prisioneras y la que es común a todos los grupos desposeídos. Así, el sistema

1 Este documento surge de la Monografía de grado de la Carrera de Trabajo Social, presentada en el año 2016.

2 En el año 2010 se crea el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), encargado de gestionar la privación de libertad en todo el territorio nacional e introduce la figura de las operadoras civiles. (Ley 18.719)

3 Cabe destacar que se utilizará el género femenino en la redacción teniendo en cuenta la primacía de las entrevistadas mujeres por sobre los hombres.

4 La Unidad N° 5, se encuentra ubicada en Cno. Carlos A. López entre Av. E. Garzón y Pororó (Ex Hospital Musto y Ex Centro Nacional de Rehabilitación) en el barrio Colón.

reproduce las condiciones de desigualdad que muestran su faceta más cruda durante la ejecución de las penas impuestas.” (Martínez, S. & Rodríguez, M. N.; 2011:54-55)

Se utilizó un diseño cualitativo y la técnica elegida fue la entrevista semiestructurada, con el fin de analizar los discursos de las funcionarias penitenciarias, indagar acerca de las actividades que realizan y cómo es su relacionamiento entre sí y con las mujeres privadas de libertad. El período de estudio está comprendido entre el año 2014 y el año 2015. El universo de estudio está formado por policías y operadoras penitenciarias de la zona metropolitana, concentrando la población de estudio en las operadoras y policías que trabajan en la Unidad N° 5. El criterio de selección de la muestra fue aleatorio, atendiendo que la misma fuera diversificada, para ello se entrevistó a policías y operadoras civiles de cada nivel. Así como también a informantes calificadas, técnicas y mujeres privadas de libertad.

Marco contextual

En el acto de asunción de la Presidencia de la República, el 1° de marzo de 2005, Tabaré Vázquez, señaló el estado de “emergencia humanitaria” de los establecimientos carcelarios de Uruguay. Es así que se planificaron una serie de medidas, como por ejemplo la Ley 17.897 de Humanización y Modernización del Sistema Carcelario, del 14 de setiembre de 2005. A su vez, cabe destacar la creación del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), encargado de gestionar la privación de libertad en todo el territorio nacional con un enfoque integral (Ley 18.719 de diciembre de 2010). En dicho documento se destacaba la necesidad de mejorar el vínculo entre la población privada de libertad y el personal penitenciario, así como la profesionalización de estos últimos. En definitiva, durante el período 2010-2014, el gobierno se propuso mejorar las condiciones materiales de vida de las personas privadas de libertad. Para ello buscó combatir el hacinamiento y aumentar la cantidad y calidad de funcionarios penitenciarios.

Por otra parte, el pasaje de las cárceles de la órbita del Ministerio de Educación y Cultura al Ministerio del Interior se realizó durante la última dictadura. En las últimas décadas de democracia, no se ha realizado una reforma esencial en el sistema penal uruguayo, por lo cual aún no ha abandonado su carácter excesivamente punitivo. Si se pretende romper con el paradigma tradicional, e instaurar una nueva institucionalidad,

se vuelve indispensable el traspaso a la órbita civil, así como también la reestructuración de funcionarias penitenciarias, con una real formación; en donde las operadoras sean profesionales. Se plantea así un desafío a la hora de priorizar el respeto de los derechos humanos. Asimismo, no existe un plan nacional estratégico al respecto ni un debate nacional de la seguridad ciudadana y de la política criminal.⁵ Por lo cual, se vuelve pertinente pensar el sistema de forma integral, diseñar instituciones eficientes, modernizar la legislación y capacitar a las operadoras penitenciarias. (Juanche, A. & Palummo, J.; 2012) Se han realizado parches, a través de leyes y decretos, no un cambio en la estructura del sistema penitenciario.

Si bien hay que destacar que la inversión en cárceles en los últimos años no tiene precedentes, se está muy lejos de que sean un espacio digno y socialmente inclusivo. (Garcé, A.; 2011) Para ello sería necesario deconstruir la cultura institucional autoritaria existente. Esta no favorece al cambio, en ciertas ocasiones prima la represión y criminalización de ciertos sectores de la población, es un modelo centrado en la disciplina y el castigo.

Policías

Teniendo en cuenta los aportes de Paternain (2013), se puede destacar la cultura institucional que caracteriza a la policía de nuestro país desde hace casi medio siglo. El modelo de gestión se caracteriza por la fragmentación funcional; la concentración decisional; escasos o nulos niveles de coordinación; estratificación de grados; procesos de comunicación competitiva, jerarquizada y vertical; con estereotipos de género y el predominio de una impronta institucional conservadora que dificulta el relacionamiento con la ciudadanía. Asimismo, no existen mecanismos de rendición de cuentas a esta última, ni controles internos eficientes, lo cual contribuye a las diferentes formas de abuso policial y al derecho policial “subterráneo”. Esto explica por qué ante las pretensiones de generar una transformación estructural, existen grandes resistencias. Por este motivo, el cambio debe apuntar a la cotidianeidad de las funciones policiales, a las mentalidades y a las prácticas. En palabras del autor:

5 Del 31 de agosto al 2 de setiembre de 2016, se realizó en nuestro país un Debate Nacional de Seguridad y Convivencia. Organizado por la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU), el PIT-CNT y los colectivos Proderechos, Ovejas Negras y Catalejo, además de la Casa de Cultura Mrdejai Anilevich. - <http://www.universidad.edu.uy/prensa/renderItem/itemId/39337>

“[...] la política se enfrenta a un reto mayor: dejar atrás el paradigma de la ‘actuación policial’ y transitar hacia un enfoque de ‘prácticas del gobierno de la seguridad’. Para eso hay que revertir los procesos de colonización simbólica que pautan ciertas formas de ver el mundo.” (Paternain, R.; 2013:75)

Paternain, manifiesta que en las sociedades modernas, la policía cumple principalmente tres funciones: en primer lugar, controlar el delito mediante la prevención; en segundo, la investigación del delito complejo; y en tercer lugar, acciones vinculadas a la idea del “mantenimiento del orden público”. De esta forma, la policía se transforma en una poderosa “red de control social”, con capacidad de establecer criterios autodefinidos, independientemente de los dirigentes políticos. (Paternain, R.; 2013)

Por último, cabe destacar que en los últimos años, la gestión policial ha experimentado ciertos cambios. Se ha pretendido una unión entre el pensamiento punitivo y un enfoque más comunitario, así como también que la policía adopte una mirada hacia el futuro, asumiendo los riesgos provenientes de los problemas sociales. Surge el concepto de “Policía inteligente”, la cual se basa en las tecnologías para elaborar “mapas del delito” en donde se responsabiliza a un determinado grupo de la población (reincidentes), se crean lugares y personas “de riesgo”. Actualmente, tanto los medios de comunicación, como la policía y los discursos políticos, son una pieza fundamental en el desarrollo de la hegemonía conservadora, de las marcas del estigma, exclusión y desigualdad. (Paternain, R.; 2013)

Operadoras penitenciarias

El Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) propone como uno de sus objetivos estratégicos, el:

“Fortalecimiento del perfil funcional del Escalafón S.: La implementación del Escalafón Penitenciario S que comenzó durante el año 2011 implica un proceso paulatino de incorporación de funcionarios de grado civil a la gestión cotidiana de las UIPPL, a los efectos de llevar adelante todas las tareas de trato directo con las PPL en el régimen penitenciario. Al tratarse de un nuevo escalafón que se integra al trabajo dentro de la Unidades con una concepción y abordaje novedoso en el marco del proceso de reforma las acciones de fortalecimiento de la función aparecen como un aspecto clave para el INR” (Ministerio del Interior; 2014:26)

Si bien en términos ideales, para las autoridades las cárceles son lugares centrados en la resocialización y rehabilitación; en la práctica, el quehacer de las operadoras civiles se remite a mantener el orden. Con respecto a la capacitación de dichas funcionarias, no existe un reglamento o guía que establezca cómo deben actuar. Esto aumenta el poder de discrecionalidad de las operadoras y dificulta la evaluación de su desempeño. Asimismo, su rol posee un “dilema permanente”, ya que deben encontrar un cierto equilibrio entre el cuidado y apoyo a las personas privadas de libertad; y el mantenimiento de la disciplina, el control y la autoridad dentro de la institución. (Vigna, A.; 2016) Esto da lugar a que el poder sea ejercido de forma más sutil: *“Este ‘soft-power’ es un componente central del ‘neopaternalismo’ que caracteriza al nuevo modelo penitenciario, y precede al poder ejercido a través de la coerción y de las órdenes directas.”* (Vigna, A.; 2016:10).

Trabajo sobre los otros

En esta indagación se aborda el tema del trabajo sobre los otros en contexto de encierro, más específicamente policías y operadoras civiles como profesionales del trabajo sobre las mujeres privadas de libertad. Se analiza cómo se realiza, cómo se produce ese trabajo "sobre los otros" y qué se espera de ellas.

Para definir dicho tipo de trabajo se toman en cuenta los aportes de Dubet (2006), quien lo expresa como una actividad profesional, reglamentada, remunerada e inscrita en convenciones y organizaciones. Su esencia es la relación cara a cara, pretende transformar a los otros. Son formadas para actuar sobre la socialización de los sujetos.

En este sentido, se puede entender que tanto policías como operadoras civiles realizan un trabajo sobre los otros, están para castigarlos, cuidarlos, educarlos, mantenerlos ocupados, consolarlos.

Cabe cuestionarse ¿Por qué se pretende transformar a los otros? ¿Desde qué posicionamiento se busca dicha transformación? ¿Qué se espera del otro? ¿Qué formación reciben las profesionales para transformar a los otros? ¿Cómo lo llevan a cabo? ¿Cuándo se puede decir que el sujeto está transformado y cuándo no?

Dubet aporta el concepto de “programa institucional” para hacer referencia a una determinada forma de socialización. Dicho programa supone que el trabajo sobre los otros es una vocación; una mediación entre valores individuales y universales; y que

implica moldear al sujeto al mismo tiempo que se pretende que sea libre y autónomo. En palabras del autor: *“Puede definirse el programa institucional como el proceso social que transforma valores y principios en acción y en subjetividad por el sesgo de un trabajo profesional específico y organizado.”* (Dubet: 2006:32)

Se produce una relación vertical –de arriba hacia abajo-. Busca controlar, restaurar al sujeto, moldearlo, disciplinarlo, modificarlo a sus gustos, valores y creencias. En este sentido, el programa institucional interviene en la construcción de los sujetos, en su socialización. Cuanto más socializado está el sujeto, más se controla a sí mismo. Dubet expresa que dicho programa se encuentra entre la normalización y la autonomía.

Por otra parte, plantea tres niveles de acción del programa institucional, tales como el control social, el servicio y la relación. El primero hace referencia a la atribución de un rol, se asigna una determinada identidad institucional y se pretende que el otro la asuma. Se espera que la relación sea objetiva, atravesada por la disciplina. El servicio supone que las trabajadoras, consideradas como expertas, desarrollen tareas técnicas. Por último, la relación sería la dimensión más relevante del trabajo sobre los otros, pero también la menos reconocida: *“La lógica de la relación considera al otro como una persona singular; como un sujeto que debe diferenciarse paulatinamente del usuario y del objeto de sus disciplinas de control social.”* (Dubet; 2006:93)

Un aspecto a tener en cuenta es que la acción de socialización se enfoca en una dimensión restringida de la persona, no abarca a la totalidad del sujeto, en todos sus roles, en todas sus dimensiones. Por el contrario, la relación gira en torno a la delimitación del rol de los otros que establece el programa institucional. De esta forma, las profesionales encargadas de dicha socialización, pueden ejercer un control casi absoluto de la dimensión que les compete.

La reforma puesta a prueba

a) Rehabilitación

Quien se encarga de gestionar y administrar el sistema penitenciario en nuestro país es el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR). De esta forma, ¿Qué se entiende por rehabilitación? ¿A qué apunta? ¿Qué visión hay detrás de dicho concepto? ¿Cómo debe ser implementada? ¿Cómo se puede medir?

De las entrevistas realizadas, se desprende que ninguna de las personas entrevistadas expresa cuestionamientos al concepto de rehabilitación. Por el contrario lo plantean como un ideal, como algo a alcanzar, que actualmente no se está logrando "debidamente" en todas las mujeres privadas de libertad (solo en determinados sectores y en determinadas personas). En reiteradas oportunidades, las entrevistadas parten de la idea de normalización, de adaptación, de generar hábitos, de lo que es entendido como normal, de explicaciones individuales y no de responsabilidades sociales y colectivas. Sostienen una postura de adhesión a la reforma, colocan a la rehabilitación como un objetivo a alcanzar, sin cuestionar dicho concepto y las implicancias que supone.

Teniendo en cuenta los aportes de Rojido, Vigna y Trajtenberg (2010), la rehabilitación puede ser entendida como una intervención institucional que pretende incidir a nivel normativo, emocional y cognitivo en los sujetos. A su vez, “[...] *la rehabilitación involucra mucho más que eso: adherir a valores convencionales, tener una inserción educativa y laboral, desarrollar habilidades cognitivas, emocionales y sociales.*” (Rojido, E. et al.; 2010:239). En este sentido, la rehabilitación supone un juego de poder, en donde uno posee el saber y el otro el no-saber, tiene un carácter moralizante, normalizador, de transmitir valores. La no reincidencia es el indicador que se utiliza generalmente para medir el éxito de los programas.

Tanto policías como operadoras parten de una visión individualizadora del sujeto, de responsabilización individual. Algunas se colocan del lado de la “víctima”, de quien recibió el delito, y sostienen que las internas deben pagar su deuda con la sociedad. Surge así la idea de castigo, del sufrimiento y escarmiento como herramienta.

Wacquant (2010) manifiesta un cambio en la centralidad de la política social, en donde anteriormente tenía como objetivo reformar la sociedad, para posteriormente centrarse en la supervisión de la vida de los sectores menos favorecidos. Esto se debe a la primacía de las explicaciones individuales frente a las explicaciones estructurales de la pobreza. De esta forma, habría que cambiar el comportamiento de los pobres y no la sociedad, se responsabiliza al individuo: “*A la violencia de la exclusión económica, opondrá la violencia de la exclusión carcelaria.*” (Wacquant, L.; 2010:76)

b) Pensando los perfiles y tipos de funcionarias

Si bien por parte de la reforma penitenciaria se proponen roles diferenciados para las policías y operadoras civiles, uno de los resultados encontrados es que en los

hechos, esa distinción no es tan significativa; existen particularidades en los dos tipos de funcionarias que se apartan de esa diferenciación.

Con respecto al rol de las operadoras y policías, un gran número de las personas entrevistadas coincide en que los roles de ambas son complementarios, ya que las primeras estarían formadas para la rehabilitación y las segundas para la seguridad.

En relación con la posibilidad de que exista una cárcel sin policías, la mayoría de las operadoras manifestó que sí, pero a la interna del establecimiento; en revisoría, el perímetro y cuando hay disturbios, debería estar la policía.⁶ Algunas entrevistadas del personal policial consideran que no sería viable; sostienen que las operadoras no están capacitadas para trabajar con determinadas internas, ya que estas dominarían la relación. Dentro de dicho grupo, algunas entrevistadas plantearon que si las operadoras recibieran una capacitación para poder abordar el tema de la seguridad (un “entrenamiento cívico-policial”), sería posible que trabajaran solas.

Se puede relacionar a policías y operadoras con los aportes realizados por Dubet (2006). Estas funcionarias pueden ser concebidas a través del concepto de programa institucional, ya que se encuentran entre la búsqueda de la autonomía y la normalización de las mujeres privadas de libertad. Se identifican tres niveles de acción del programa institucional, tales como la relación, el servicio y el control social. El primero; implica una relación cara a cara, es la parte fundamental del trabajo sobre los otros; el segundo hace referencia a las tareas técnicas que deben desarrollar las trabajadoras (en este caso policías y operadoras); y el tercero supone la asignación de determinados roles institucionales que deben ser asumidos por los sujetos, lo cual implica una visión vertical de la relación con las internas –relación objetiva-, debido a que pretenden moldearlas y controlarlas (más aún en el caso de las policías).

En cuanto a las actividades, en general, las policías entrevistadas no encuentran diferencias entre las tareas que realiza una y otra funcionaria dentro de la cárcel, plantean que ambas abren y cierran rejas, y se encargan del traslado interno. Por su parte, las operadoras civiles manifiestan que eso es lo único que tienen en común, ya que ellas realizan otro tipo de actividades, como el acompañamiento en su cotidianidad, la escucha, actividades laborales y educativas.

De las entrevistas se desprende que una de las características que más ha destacado el rol de las operadoras penitenciarias dentro de la Unidad N° 5, es la escucha.

⁶Cabe destacar que en el perímetro actualmente se encuentran militares.

Este aspecto se resalta por parte de todas las personas entrevistadas. Manifiestan que los niveles de violencia han bajado al tener un actor que se encuentra cotidianamente con ellas, desde una perspectiva diferente a la policía.

Esto puede relacionarse con lo que expone Vigna (2016) acerca de la capacidad de escucha no solo como forma de motivación y de autoestima a las mujeres privadas de libertad, sino también como un modo de mantener el orden y la seguridad. En la medida en que se escucha la demanda, se evita otro tipo de reacciones más violentas, se contiene la misma.

Las funcionarias que han trabajado en cárceles de hombres y en la Unidad N° 5, destacan que existe una diferencia entre trabajar con hombres y mujeres. Manifiestan que estas son más débiles, que son más demandantes, más problemáticas, menos disciplinadas, menos organizadas que los hombres y visualizan que las y los hijos son un tema central en el caso de las mujeres. Todas estas cuestiones hacen referencia a la diferencia de género que la sociedad patriarcal establece, a los estereotipos que están formados y establecidos. Una debilidad de la reforma es que las funcionarias no han tenido una fuerte formación en género. Una de las policías entrevistadas manifiesta:

“Sí, sí, muy grande el cambio. [...] Es lo peor que hay (risa), es complicado... me gusta trabajar en la cárcel de hombres, mucho más disciplinados, más organizado, más cumplidores, tenés menos problemas. Trabajar con mujeres... es horrible. [...] entre ellas siempre tienen problemas, y si no siempre están con problemas... tienen problemas familiares, son más problemáticas... el tema de los hijos. Influyen montones de cosas [...] hay algunas que tienen problemas de verdad y otras que son terrajas perdidas, no hay con que arreglarlas (risa).”
Entrevistada 16 (policía).

Esto puede relacionarse con lo desarrollado anteriormente con respecto a la triple discriminación que sufren las mujeres. Se las cuestiona por ser mujeres, por no haber cumplido con los roles asignados por la sociedad (cuidar a sus parejas y/o hijos/as); por encontrarse privadas de libertad; y por formar parte de la población excluida y marginada.

Uno de los aspectos a problematizar sobre la reforma, es la capacitación que recibieron las operadoras al ingresar. Teniendo en cuenta que ingresaban a un mundo que durante décadas estuvo dominado por la policía, no recibieron una adecuada capacitación. No solo no tenían referentes de cómo debían realizar su trabajo, sino que

además se encontraron con resistencias por parte de la policía. Asimismo, no tenían una formación sólida que las ayudara a enfrentar esa situación.

Tanto por parte del personal policial como del civil, existe una sobrevaloración de la práctica sobre la teoría, es decir, de lo que se aprende en la cotidianeidad de la cárcel, en el ejercicio de la práctica. Existe una idea de que se forman trabajando dentro de la cárcel, menospreciando así la formación previa. Esto produce una contradicción inherente al sistema carcelario, ya que la institución necesita de los “burócratas de nivel de calle” (funcionarias penitenciarias) para la ejecución de las políticas, pero, al mismo tiempo, la institución pierde el control sobre la actuación de dichas burócratas. Contribuyendo así a que se mantenga el poder discrecional de las funcionarias penitenciarias. El objetivo práctico y cotidiano de su tarea es la “producción del orden”. (Vigna, A.; 2016) Las funcionarias priorizan el hecho de mantener el orden, antes que el cumplimiento de objetivos a largo plazo.

Con respecto a la visión que tienen las funcionarias entrevistadas acerca del encierro, se pueden encontrar diversas respuestas. Por un lado, están quienes conciben que no es la mejor medida, y por el otro, quienes sostienen que para la mayoría de las situaciones sí. Dentro del primer grupo, se pueden distinguir a su vez en dos. Quienes argumentan que no sirve porque no es una medida adecuada para trabajar con el sujeto, y quienes manifiestan que no porque en la cárcel están mejor que afuera, ya que el Estado les “brinda todo”.

A su vez, no todas las personas entrevistadas visualizan medidas alternativas, una pequeña parte de ellas, en su mayoría operadoras, coinciden en que sería posible aplicar las penas sustitutivas para los delitos leves. De esta forma, un gran número de las entrevistadas manifiestan estar de acuerdo con la forma de relacionamiento que tienen las mujeres privadas de libertad con el exterior (a través de las visitas y las llamadas telefónicas), ya que sostienen que lo único que tienen privado es deambular libremente.

Con respecto a cómo consideran que debería ser la movilidad de las mujeres privadas de libertad dentro del establecimiento, se encuentran diferencias en los discursos de ambas funcionarias. Las policías manifiestan su disconformidad, ya que consideran que es excesiva. Mientras que las operadoras expresan que debería existir una movilidad mayor, con más libertad dentro de la institución.

En relación con el trabajo de las mujeres privadas de libertad, la mayoría de las policías entrevistadas consideran al trabajo como un sinónimo de castigo, como forma de pagarle a la sociedad lo que esta invierte en ellas. Mientras que dentro de las operadoras, predomina la visión del trabajo como un beneficio al que acceden aquellas que han logrado un determinado comportamiento. Ninguna de las personas entrevistadas visualiza al trabajo y al estudio como un derecho. Por parte de la institución tampoco se sostiene esa visión, ya que uno de los castigos a las mujeres sancionadas es el cese de las actividades.⁷

Ante la misma pregunta, las operadoras pueden describir más fácilmente qué actividades tienen las mujeres privadas de libertad, mientras que las policías no. Estas últimas expresan que no tienen, o que tienen muy poco, sin poner ejemplos; mientras que las primeras explican detalladamente las tareas que realizan. Cabe destacar que se les dificulta hacer referencia a las actividades que se realizan en toda la cárcel, describen las actividades del piso en el cual trabajan.

Si bien actualmente las mujeres privadas de libertad pueden realizar talleres, estudio, trabajo y recreación; muchas de las actividades identificadas por las entrevistadas suelen ser concretas y están basadas en estereotipos de género.

Una operadora encargada de la parte laboral describe las tareas que realizan las mujeres privadas de libertad de la siguiente forma:

“[...] Sí, tienen taller de costura, de peluquería, talleres educativos [...] Yo estoy en la parte laboral, acá se hacen cuadrillas, se sale a limpiar lo que es predio, se limpia lo que es la parte interna, pintura si se puede, todo lo que sea ese tipo de mantenimientos de la cárcel es lo que se hace.” Entrevistada 13 (operadora).

No se proponen actividades que desarrollen las potencialidades de cada una de las mujeres, se las infantiliza. Tal como relata una funcionaria policial:

“[...] Dentro de lo que es... mientras que estén tranquilas no hay problema ninguno. Porque se les da acá... pintura, también cal, creo que hace un mes atrás a otra interna que ahora ya se fue. Pintó toda la celda, se mantuvo entretenida todo el santo día... no gritó... nada. Mientras que estén tranquilas... o se les da una hoja para escribir, lapiceras y eso... no tienen inconveniente. Hay ratos que ellas están escribiendo o están leyendo, o duermen siesta. Entonces ellas se entretienen así.” Entrevistada 6 (policía).

⁷ Información obtenida de las entrevistas.

En relación con la posibilidad de plantear su opinión y/o visión, en un principio, la mayoría de las funcionarias coinciden en que pueden hacerlo. Sin embargo, cuando se consulta más detalladamente, manifiestan que esta no siempre se toma en cuenta, ya que depende de quien lo plantea y a quién, principalmente dentro de la policía. En algunos de sus superiores aún persisten cuestiones del viejo sistema y ante una propuesta prima la seguridad. Retomando a Paternain (2013), esto se debe al modelo de gestión que caracteriza a la policía. En donde las que toman las decisiones son las superiores y las subalternas las cumplen. Por su parte, las operadoras civiles, plantean la importancia de poder participar en las instancias de evaluación de las mujeres privadas de libertad, ya que comparten la cotidianidad con las mismas y son quienes conocen cómo se relacionan, se sienten y actúan.

En suma, con respecto al relacionamiento entre las operadoras y policías, todas las personas entrevistadas coinciden en que ha ido mejorando.

Si bien se pudo apreciar en las entrevistas que, en ciertos casos, el relacionamiento de ambas funcionarias con las mujeres privadas de libertad depende más de la personalidad de cada una, que del rol que ocupan; a grandes rasgos, las operadoras tienen un vínculo más cercano con las internas que la policía. Esta distinción podría estar condicionada por la función que la institucionalidad propone para cada una.

c) Marchas y contramarchas

Se identificandeterminadas acciones y discursos que dan cuenta de ciertas marchas y contramarchas de la reforma penitenciaria.

Una de las contramarchas encontradas, es la distancia existente entre la normatividad y la realidad, la institucionalidad existente. Si bien las normas internacionales y la reforma penitenciaria apuntan a una humanización del sistema carcelario y a la rehabilitación de las personas; en la práctica esto se ve dificultado por el régimen antiguo, por la institucionalidad de la policía. En reiteradas ocasiones prima la seguridad sobre la rehabilitación. Es así que existe poca receptividad ante el cambio.

La mayoría de las entrevistadas coinciden en que la seguridad no está a la orden del tratamiento, sino que es al revés, las actividades y proyectos que se quieran realizar,

antes deben estar aprobados desde el punto de vista de la seguridad.⁸ Esto es una traba para la rehabilitación y genera un desgaste tanto en las operadoras como en las mujeres privadas de libertad, perjudicando la realización de proyectos. Sin embargo, si estos se realizan sin una presentación formal, se pueden llevar a cabo ya que las autoridades de la institución no están al tanto de lo que sucede cotidianamente.

Esto se puede relacionar con el concepto de “burócratas de nivel de calle” que explica Vigna (2016). Debido a que las funcionarias penitenciarias poseen un cierto poder informal, son las encargadas de gestionar los recursos y la información cotidianamente. De esta forma, los altos cargos no logran sostener un control adecuado de las mismas.

Si se analiza el momento en el que las operadoras ingresaron a las instituciones penitenciarias, la mayoría de las entrevistadas relatan que al principio hubo grandes dificultades, porque la policía era reacia al ingreso de ellas, sentían que les iban a quitar su lugar, y que venían a quebrar su sistema, a romper con lo que durante años era de determinada manera. Una de las policías entrevistadas expresa que antes de que las operadoras ingresaran, las funcionarias policiales manifestaban que no querían trabajar más en cárceles. Pero cuando ingresa el personal civil, la policía no quería abandonar su trabajo. Por lo cual, las primeras operadoras que ingresaron (en el año 2011), no recibieron apoyo por parte de la policía, sino que por el contrario encontraron una gran resistencia.

Asimismo, las mujeres privadas de libertad no conocían a las operadoras penitenciarias, no sabían cuál iba a ser su rol, el por qué y el para qué de su ingreso. Muchas de ellas se resistían a la figura de la operadora, y preferían seguir manteniendo el contacto con la policía. Para las nuevas generaciones de operadoras ese choque no es tan significativo, en primer término porque hay otras que están trabajando allí, y en segundo lugar, porque tanto la policía como las internas se han ido adaptando a esa nueva figura.

Un gran número de las personas entrevistadas destaca como un punto de inflexión el ingreso de las operadoras penitenciarias a la cárcel. Sostienen que las condiciones de las mujeres privadas de libertad han cambiado, tienen más oportunidades

⁸ Cabe destacar que el concepto de seguridad que plantean las entrevistadas está centrado en la represión, en lo punitivo, delictivo y policial.

de realizar actividades y que con las operadoras, se sienten más escuchadas, más contenidas; las muertes y los índices de violencia han bajado.

Otro de los planteos que realizan, tanto policías como operadoras, es la falta de personal para poder desarrollar sus tareas. Esto genera que muchas veces sean ellas las que decidan no realizar determinadas actividades para las mujeres privadas de libertad. Esto es una contramarcha dentro de la reforma, es decir, la falta de recursos humanos imposibilita el cumplimiento de los objetivos que se proponen, tales como la recreación, la educación y el trabajo.

Cabe destacar que en algunos sectores de la cárcel persisten ciertas resistencias por parte de la policía, principalmente en el tercer, cuarto y quinto nivel, ya que estos están bajo el dominio del personal policial. En su gran mayoría, estas funcionarias, pueden ser consideradas como una dificultad para el cambio, ya que en ciertas ocasiones las operadoras se acoplan más a su pensamiento, actúan como pretende la policía, para evitar conflictos, para evitar el choque. Lo cual no favorece al proyecto de reforma penitenciaria. Los aspectos normativos no pueden llevarse a cabo efectivamente debido a la institucionalidad tradicional existente, a la vieja institución carcelaria, basada en el policiamiento. La presión que esta ejerce, es un claro ejemplo de las contramarchas que se están generando en el proceso de reforma, en donde la institucionalidad arcaica de la policía predomina sobre la actual, limitando en ocasiones el accionar del personal civil. Estas situaciones generan que las operadoras cuiden su lugar y que se adapten a ese sistema, en vez de buscar su transformación.

Un gran número de las operadoras entrevistadas manifiestan que es una dificultad para ellas cuando tienen que acceder al cuarto y al quinto nivel. Las policías que están allí no solo no colaboran en el proceso de reforma, sino que además se resisten, se oponen a que determinadas internas salgan de sus celdas. Este discurso se corresponde con lo observado al momento de realizar entrevistas en el quinto nivel, el personal policial que estaba allí no abrió las rejas, imposibilitando la realización de las entrevistas. En otra oportunidad, se concurrió con una operadora que tiene mejor relacionamiento con la policía, y fue posible realizarlas. De esta forma, se pudo constatar una clara diferenciación entre las policías que se encuentran en el quinto nivel y en el resto del establecimiento. Ante las mismas preguntas, respondían con una visión más antigua, basada en la seguridad, en la represión, en el castigo. Como se mencionaba anteriormente haciendo referencia a Wacquant (2010), parten de una explicación

individual del delito, responsabilizando al sujeto y no a la sociedad. Es por este motivo que pretenden modificar, moldear, normalizar a la mujer privada de libertad, y no transformar las bases del problema, no proponen atacar a las causas de la misma, las desigualdades estructurales.

Eso puede ser identificado como una contramarcha, ya que las mujeres que se encuentran encerradas gran parte del día y en contacto principalmente con la policía, son justamente quienes están en una etapa menos avanzada en el proceso de progresividad. Muchas de las policías entrevistadas en ese piso, expresaron un cierto anhelo por la vuelta del anterior funcionamiento de las cárceles, ya que la circulación era inexistente o menor, y por lo tanto podían tener un mayor control sobre las internas.

Este anhelo por el pasado puede relacionarse con lo que expone Dubet (2006) acerca del declive del programa institucional. En donde se pierde la concepción de la sociedad integrada, de las explicaciones universales. Un gran número de las policías entrevistadas manifiestan ese anhelo por la autoridad sagrada, incuestionable. Con los cambios suscitados en estos últimos tiempos, esa idea de autoridad se deslegitima, y cuestiones que antes eran aceptables dejan de serlo, como el castigo, la represión y el disciplinamiento. De esta forma, la policía pierde el poder absoluto que poseía frente a las mujeres privadas de libertad, se debilita el uso de la violencia institucional.

Otro aspecto a considerar, es cómo se dirigen hacia las mujeres privadas de libertad, cómo las nombran. La mayoría de las operadoras hacen referencia a ellas como “internas”, en cambio algunas policías utilizaban términos como “presas” y/o “reclusas”, y adjetivos como “pichis” y/o “terrajás”. Asimismo, cuando se les pregunta cuál es la tarea que realizan en la Unidad N° 5, algunas policías responden “llave”, haciendo referencia al abrir y cerrar rejas. Esto se refleja también en cómo es el trato con las mujeres, ciertas policías manifiestan que se dirigen hacia ellas de “usted”, para marcar distancia, expresan que no pueden tener contacto con ellas. En términos de Dubet (2006), se pretende una relación vertical, objetiva.

Al analizar la visión que tienen las entrevistadas sobre las mujeres privadas de libertad y sobre el encierro, se puede identificar que algunas de estas no visualiza una posibilidad al cambio, plantean que la mayoría reincide, no cambia; expresan que la rehabilitación no es posible. Si bien la explicación que dan para ello, varía; dentro de la policía predomina la visión de que en la cárcel están mejor que afuera, y es por ese

motivo que regresan. Esto es una resistencia en la reforma, ya que si se parte de que el otro no cambia, no se da lugar a la posibilidad, a otra realidad.

Un gran número de las policías entrevistadas (principalmente del cuarto y quinto nivel) manifiestan su disconformidad con la rehabilitación, ya que para ellas esta predomina frente a la seguridad. Visualizan al sistema como flexible, permisivo, que habilita una cierta circulación por la institución. Asimismo, expresan su disconformidad con el no cumplimiento de las normas, o con el cambio de las mismas.

Un aspecto que no se puede perder de vista es el de las sancionadas. El hecho de que exista un sector de castigo, va en contra de la reforma. Se observa una contradicción entre la voluntad del respeto a los derechos humanos y el cese de las actividades educativas y/o recreativas. Se encuentran encerradas veintitrés horas del día, salen únicamente al patio.

Por último, no se debe perder de vista que durante décadas la cárcel estuvo en manos de la policía, por lo que persisten luchas de poder por quién domina en dichas instituciones. Las marchas y contramarchas son un rasgo característico del sistema penitenciario. En donde los procesos de trabajo se interrumpen (se traslada funcionarias para otros establecimientos y se desarman grupos de trabajo). Por la duración de la investigación, estos procesos se pudieron visualizar, ya que algunas de las técnicas que habían sido entrevistadas en el 2014, en el 2015 no se encontraban trabajando en la Unidad N° 5, o habían sido trasladadas a otro espacio de trabajo dentro de la institución.

Los procesos de cambio dependen en gran medida de la persona que los lleva a cabo, y no solo de lo que está establecido formalmente.

Consideraciones finales

Se puede apreciar que si bien la cárcel ha ido mejorando con respecto a cuando la misma era dominada únicamente por la policía, persisten ciertas resistencias y contramarchas que van en contra de la reforma penitenciaria. En este sentido, actualmente existen dos lógicas que están en disputa: seguridad y rehabilitación.

La policía mantiene cierto poder, predomina la institucionalidad tradicional; lo cual dificulta que los aspectos normativos de la reforma puedan efectuarse. El objetivo cotidiano y práctico de la tarea de las funcionarias actualmente es la “producción del orden”, el predominio de la seguridad. De cierta forma las operadoras penitenciarias se

han ido adaptando a esa lógica, a ese funcionamiento de la policía. A veces para evitar enfrentamientos, y otras veces por adhesión.

La formación que ambas funcionarias recibieron para trabajar en contexto de encierro es escasa, sobrevaloran la práctica sobre la capacitación. Lo cual denota que tanto las operadoras civiles como las policías, no están preparadas para abordar las problemáticas de las mujeres privadas de libertad de manera integral.

Las operadoras comparten la idea de rehabilitación que propone la reforma. Esto refleja la concepción que tienen sobre el otro; parten desde la responsabilización individual, de la culpabilización. En este sentido, sostienen que es necesario modificar al sujeto y no a la sociedad.

Con respecto al género, las funcionarias no han recibido una fuerte capacitación en ese sentido. Es necesario problematizar acerca del rol asignado socialmente a la mujer, sobre lo que se espera de ella. La situación en torno a las mujeres que han cometido delitos vinculados a niñas y niños refleja dicha concepción, ya que tanto funcionarias como el resto de las mujeres privadas de libertad, juzgan este tipo de delitos y aíslan a dichas mujeres.⁹

Cabe destacar que se establece un espacio para que las mujeres puedan tener a hijos e hijas dentro de la cárcel; no siendo así en el caso de los hombres. Esto sigue reproduciendo las desigualdades de género, las diferencias de roles, ya que se responsabiliza únicamente a la mujer como la encargada de la crianza de estos/as. Dentro del sistema penitenciario la mujer es invisibilizada, solo se hace referencia a ella cuando se habla del rol reproductivo, concepción de mujer-madre.

El traslado de “El Molino” al establecimiento de la Unidad N° 5 es un aspecto fundamental a tener en cuenta. Esto implica una contramarcha en el proceso de reforma, ya que es un edificio grande que no fue creado para ser una cárcel, posee todos los niveles de seguridad y abarca a la mayor cantidad de mujeres privadas de libertad; lo cual hace que no sea un espacio adecuado para que crezcan niñas y niños.

La reforma ha significado un avance en el respeto de los derechos humanos, la introducción de las operadoras civiles en las instituciones penitenciarias ha contribuido a minimizar el poder absoluto que tenía la policía dentro de dichas instituciones, a reducir los índices de violencia y a tener un relacionamiento con las mujeres privadas de

⁹ Se encuentran en el sector denominado como “Bagayo”, tanto por funcionarias como por las mujeres privadas de libertad; ubicado en el cuarto nivel.

libertad desde otro posicionamiento, en donde la escucha adquiere una gran relevancia. Pese a ello, queda mucho por realizar para que la misma sea un espacio donde las mujeres privadas de libertad puedan estar dignamente, donde se respeten sus derechos y puedan desarrollarse plenamente como sujetos activos. La existencia del sector de castigo representa una vulneración a los derechos humanos, ya que en el quinto nivel, están veintitrés horas del día encerradas en las celdas, saliendo únicamente a la hora de patio.

Surge así una serie de interrogantes, ¿Se puede partir desde otra concepción del sujeto? ¿Es posible visualizar a la cárcel como una posible oportunidad para generar algo distinto junto con el otro? ¿Cuál es la función que se espera que cumpla la cárcel? ¿Y sus funcionarias?

Sería pertinente desarrollar políticas de Estado, trabajando interinstitucionalmente e interdisciplinariamente; donde las personas privadas de libertad tengan una participación real y se haga partícipe a la sociedad en su conjunto y esta asuma su responsabilidad en la temática. Abandonar esa concepción del otro como culpable, pasible de castigo y estigmatización.

A la hora del egreso de la cárcel, surge la necesidad del acceso a un trabajo, una vivienda, salud, educación, recreación, capital social y cultural; de forma digna. En definitiva, que las políticas penitenciarias, las funcionarias y la comunidad, comiencen a concebir a las personas como sujetos de derechos, y no como personas que deben cumplir una pena para pagar una deuda con la sociedad. Partir desde una perspectiva en donde la transformación sea posible, y no desde la negación. Romper con los destinos pre-fijados, con el carácter determinista de los discursos. En este sentido, es fundamental generar una buena política de comunicación con la población y un debate discursivo que involucre a toda la sociedad, para que dichas políticas puedan sostenerse, incluyendo la perspectiva de género. Superar el concepto de seguridad reducido a la preocupación por la delincuencia. Partir desde una concepción más amplia de seguridad, articulando los procesos de desregulación económica, la sustitución de lazos sociales por la autonomía individual y las representaciones de vulnerabilidad social (Paternain, R.; 2012).

Un aspecto que resulta medular es cuestionar dichas concepciones y propuestas. Al plantear la necesidad de superar las desigualdades sociales, de la importancia de las políticas públicas, de cierta forma se puede estar criminalizando a la pobreza. Por las

propias condiciones de la distribución desigual del poder, actualmente las cárceles de nuestro país se encuentran superpobladas por personas pobres. Existen otros tipos de delitos que no se solucionarían con ese tipo de políticas. Tener en claro esto es sustancial para no caer en estigmatizaciones y prejuicios.

Por último, se abre una serie de interrogantes: ¿Es posible pensar en una cárcel sin policías? ¿Se puede promover un concepto alternativo al de seguridad reducido a lo punitivo? ¿Cabe pensar en un Uruguay sin cárceles?

Bibliografía

- ✚ Aguilar, José María (1999). “Entrevista en profundidad.” Argentina: Editorial Lumen/Hvmanitas.
- ✚ Alonso, Luis Enrique (2003). “La mirada cualitativa en sociología. Una mirada interpretativa.” España: Editorial Fundamentos Colección Ciencia.
- ✚ Batthyány, Karina & Cabrera, Mariana. Coordinadoras. (2011). “Metodología de la investigación en Ciencias Sociales. Apuntes para un curso inicial.” Universidad de la República. Montevideo, Uruguay.
- ✚ Dubet, François (2006). “El declive de la institución; profesión, sujetos e individuos ante la reforma del Estado.” Colección General.
- ✚ Foucault, Michel (1997). “Vigilar y castigar. Nacimiento de la Prisión.” Siglo Veintiuno editores S.A. de C.V. México D.F. 26ª edición. Primera edición en español: 1970. Vigésimo sexta edición en español: 1997
- ✚ Garcé, Álvaro (2011). “Cárceles en Uruguay: Situación y Perspectiva.” En Espacio abierto. Revista del Ciej-Afju. N° 15. Noviembre 2011. (páginas 44 -51)
- ✚ Goffman, Erving (1993). “Estigma: la identidad deteriorada.” Buenos Aires: Amorrortu. Primera edición en castellano: 1970. Quinta reimpresión: 1993.
- ✚ Goffman, Erving (2001). “Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales.” Buenos Aires: Amorrortu, 2001.
- ✚ Juanche, Ana & Palummo, Javier Coordinadores (2012). “Hacia una política de Estado en privación de libertad. Diálogo, recomendaciones y propuestas.” SERPAJ Uruguay. Observatorio del Sistema Judicial. Edición: agosto de 2012.
- ✚ Martínez, Silvia & Rodríguez, María Noel (2011). “Mujeres Privadas de Libertad.” En Espacio abierto. Revista del Ciej-Afju. N° 15. Noviembre 2011. (páginas 52-58)
- ✚ Ministerio del Interior (2014). “Los Caminos de la Libertad”. Montevideo, Uruguay.
- ✚ Núñez, Violeta (2007). “Pedagogía Social: un lugar para la educación frente a la asignación social de los destinos.” Universidad de Barcelona. Barcelona, España.
- ✚ Paternain, Rafael (2012). “La inseguridad en Uruguay: perspectivas e interpretaciones”. En “El Uruguay desde la Sociología X”. 10º Reunión Anual de Investigadores del Departamento de Sociología. Décima edición. Universidad de la República. Facultad de Ciencias Sociales. Departamento de Sociología. Montevideo, Uruguay. (páginas: 11 a 31)

- ✚ Paternain, Rafael (2013). “Ya no podemos vivir así. Ensayo sobre la inseguridad en el Uruguay.” Montevideo, Uruguay: Ediciones Trilce,
- ✚ Pucci, Francisco; Rojido, Emiliano; Trajtenberg, Nicolás & Vigna, Ana. (2012) “Explicaciones de la no reincidencia delictiva.” En: “Uruguay. Inseguridad, delito y Estado.” Coordinadores: Paternain, Rafael & Rico, Álvaro. CSIC. Universidad de la República. Montevideo, Uruguay: Ediciones Trilce. Primera edición: julio de 2012.
- ✚ Rojido, Emiliano; Vigna, Ana & Trajtenberg, Nicolás (2010). “Rehabilitación, reingreso y desistimiento en Uruguay: el caso del Centro Nacional de Rehabilitación.” En: “El Uruguay desde la Sociología VIII”. 8ª Reunión Anual de Investigadores del Departamento de Sociología. Octava edición. Universidad de la República. Facultad de Ciencias Sociales. Departamento de Sociología. Montevideo, Uruguay.
- ✚ Trajtenberg, Nicolás (2012). “Sistemas de justicia penal. Explicaciones de la punitividad.” En: “Delito, inseguridad y punitividad.” Revista de Ciencias Sociales. Departamento de Sociología. Vol. 25, n.º 31. Diciembre 2012.
- ✚ Valles, Miguel S. (2000). “Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional.” España: Proyecto Editorial Síntesis Sociología.
- ✚ Vigna, Ana (2012). “Análisis de datos del I Censo Nacional de Reclusos, desde una perspectiva de Género y Derechos Humanos. Informe final.” Mesa de Trabajo sobre Mujeres Privadas de Libertad. Agosto de 2012.
- ✚ Vigna, Ana (2016). “Burocracia tras las rejas: la aplicación de la norma en el sistema penitenciario.” En: REA – N°2 – Junio de 2016 – Dossier ‘Antropología del Derecho en Brasil’. ISSN: 2387-1555 – www.iiacyl.com/rea (páginas 7-14)
- ✚ Vigna, Ana (2012). “¿Cuán universal es la curva de edad del delito? Reflexiones a partir de las diferencias de género y del tipo de ofensa.” En: “Delito, inseguridad y punitividad.” Revista de Ciencias Sociales. Departamento de Sociología. Vol. 25, n.º 31.
- ✚ Vigna, Ana (2008). “Género y delito: Reflexiones en torno a la criminalidad femenina en el Uruguay.” Monografía de grado. Licenciatura en Sociología. Tutor: Francisco Pucci. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República. Octubre de 2008.
- ✚ Vigna, Ana (2011) “Persistencia y abandono del mundo del delito: diferencias de género en los procesos de desistimiento” Tesis de Maestría en Sociología. Tutor: Francisco Pucci. Co-tutor: Roger Matthews (University of Kent). Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República. Montevideo, Uruguay. Setiembre de 2011.
- ✚ Wacquant, Loïc (2010). “Las cárceles de la miseria.” Segunda edición ampliada. Buenos Aires, Argentina: Manantial.